



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle San Martín n° 28, de la ciudad de Bahía Blanca, donde funciona la Delegación de Administración del Departamento Judicial Bahía Blanca y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 363/364 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 367/368 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuadora de ARBA.

Que a fs. 369/370 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que continúa la necesidad de seguir alquilando el inmueble de referencia, que se ha inspeccionado el mismo y que los trabajos exigidos para la renovación del contrato vigente fueron realizados en tiempo y forma por el propietario.

Que a fs. 373 el locador presenta propuesta económica a los fines de la renovación contractual.

Que habiéndose notificado al locador la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuadora de ARBA, a fs. 385/388 presenta dos propuestas económicas.

Que a los fines de llegar a un acuerdo en el canon locativo, se solicitó actualización de la tasación obtenida, la cual obra a fs. 394/395.

Que a fs. 396 obra la constancia emitida por el Registro de Deudores Morosos, de donde surge que el titular de dominio del inmueble, no registra anotaciones a su nombre.

Que a fs. 397 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W, que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión, no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA 50/2011.

Que a fs. 402 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art.72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

La presente contratación esta incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 403/404 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Guillermo Mario Trobia, DNI 11.521.427, CUIT 20-11521427-7, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble de calle San Martín n° 28 de la ciudad de Bahía Blanca, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula n° 12.845/4 (07)**, siendo su **nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 26 j. Subparcela 00-04. Partida Inmobiliaria 07-94.398**, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), con vigencia a partir de la fecha de registro del presente acto que aprueba el proyecto de contrato obrante a fs. 398/399.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.